



## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

### ACUERDO No. 005 DE 2018

( 26 JUL. 2018 )

*“Por el cual se aprueba la incorporación de recursos de gastos de inversión al presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural”*

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1, 4 y 18 del artículo 9, numerales 2, 5 y 8 del artículo 28 y el numeral 2 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece: “Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que: “El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”.

Que el artículo 34 del Decreto 111 de 1996, establece que: “En el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos entiéndase por: (...) b) Recursos de capital. Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiaria, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones”.

Que la República de Colombia suscribió el convenio de Financiación No. DCI-ALA/2012/024-518 con la Unión Europea para contribuir a la financiación del programa denominado Apoyo presupuestario a la estrategia de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial (DRET), siendo los beneficiarios el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y sus entidades adscritas y que su objetivo en términos generales es la reducción de la pobreza y promover un crecimiento sostenible e inclusivo en las áreas rurales más pobres y vulnerables del país.

Que la Unión Europea se compromete a financiar el programa aportando recursos por valor de 39.200.000 euros para ser ejecutado en un periodo de 48 meses a partir del 6 de junio de 2014.

Que el 18 de octubre de 2016 se suscribió el Addendum No. 1 al Convenio No. DCI-ALA/2012/024-518 en el que se modifica entre otras cosas, el periodo de aplicación el cual será de 64 meses a partir de la firma del convenio inicial.



Continuación del Acuerdo *“Por el cual se aprueba la incorporación de recursos de gastos de inversión al presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural”*

Que mediante oficio del MADR radicado con el número 20184000053271 de marzo 20 de 2018, el Ministerio le asigna a la Agencia de Desarrollo Rural la suma de diecinueve mil cuatrocientos veintiún millones de pesos (\$19.421.000.000) para la vigencia 2018 y le solicita adelantar las gestiones necesarias para la incorporación de los recursos provenientes del Apoyo Presupuestario para el presupuesto de inversión.

Que los recursos de donación provenientes de la Unión Europea tienen destinación para el proyecto de inversión denominado APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON ENFOQUE TERRITORIAL Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA LA POBLACIÓN RURAL A NIVEL NACIONAL.

Que a través del aplicativo Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP administrado por el DNP, la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia realizó la actualización del proyecto de inversión APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON ENFOQUE TERRITORIAL Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA LA POBLACIÓN RURAL A NIVEL NACIONAL teniendo en cuenta los recursos de adición, habiendo sido aprobado por la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible del DNP.

Que la ADR ha adelantado el trámite de Adición por Donación establecido por el Departamento Nacional de Planeación - DNP para la incorporación de los recursos de cooperación, mediante el Instructivo Adiciones por Donación de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP.

Que mediante oficio del DNP radicado con el número 20184340001116 de junio 14 de 2018 la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP emitió concepto favorable sobre la adición de diecinueve mil cuatrocientos veintiún millones de pesos (\$19.421.000.000) en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la ADR para la presente vigencia fiscal.

Que la ADR debe continuar el trámite de incorporación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación del Consejo Directivo de la Agencia.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Aprobar la incorporación de los recursos provenientes del Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2012/024-518 con la Unión Europea para contribuir a la financiación del programa denominado Apoyo presupuestario a la estrategia de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial (DRET), al presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural, por valor de diecinueve mil cuatrocientos veintiún millones de pesos (\$19.421.000.000)

**ARTICULO SEGUNDO. CREDITO.** Acreditar los recursos provenientes de la Unión Europea al proyecto de inversión APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON ENFOQUE TERRITORIAL Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA LA POBLACIÓN RURAL A NIVEL NACIONAL

Continuación del Acuerdo “Por el cual se aprueba la incorporación de recursos de gastos de inversión al presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural”

UNIDAD	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	REC	CONCEPTO	DONACION UNION EUROPEA	TOTAL
171800	1702	1100	3		Apoyo a la implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario con enfoque territorial y de fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales para la población rural a nivel nacional	19.421.000.000	19.421.000.000

**ARTICULO TERCERO. TRAMITE.** La Agencia de Desarrollo Rural adelantará los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Pública para la incorporación de dichos recursos a su presupuesto de gastos de inversión.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE **26 JUL. 2018**

*Claudia Jimena Cuervo C*  
**CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA**  
 Presidente del Consejo Directivo *[Signature]*

*Sandra Patricia Borraez*  
**SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**  
 Secretaria Técnica

Proyectó: Javier E. Cely A. Oficina de Planeación. *[Signature]*

Revisó: Paula Vinchery Durán. Jefe Oficina de Planeación. *[Signature]*  
 Marcela Morales Calderón. Jefe Oficina Asesora Jurídica. *[Signature]*

1900

1900

1900

1900